MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACION DE TRAMITE DEL CONTRATO

FECHA	NOVIEMBRE DE 2023			

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

BENEFICIARIO	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL**		**NIT:** 900.080.386-4
CONTRATO No.	CS-493-2023	**FECHA:** 16 NOVIEMBRE DE 2023	**TIPO DE CONTRATO:** CONVENIO SOLIDARIO

OBJETO: "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023."

CONCEPTO DEL PAGO	ANTICIPO	PAGO PARCIAL	LIQUIDACIÒN	UNICO PAGO
PRIMER PAGO		X		

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIOS
AUTORIZACION TRAMITE DE CUENTA	1
INFORME DEL SUPERVISOR	1
CUENTA DE COBRO	1
RUT	2
CLAUSULADO	3
CONTRATO EN EJECUCION	2
PLAN DE TRABAJO E INVERSION	1
REGISTRO PRESUPUESTAL **RES**	1
CERTIFICACION BANCARIA	1

CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboro: Danna Ayala - Apoyo SGG
Reviso: María del Mar Méndez Polo - Abogada SGG
Aprobó: Claudia Milena Diaz Ramírez - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Víctor Javier Barrantes A - Secretario De Medio Ambiente y Desarrollo Rural

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO PARA PAGOS

La suscrita **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ**, en su condición de Supervisor del CONVENIO SOLIDARIO N° CS-493-2023, suscrito con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL** identificada con NIT 900.080.386-4, representada legalmente por MAURICIO RESTREPO GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 79.299.507 de Bogotá D.C. cuyo objeto es: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023."**, certifica que el EJECUTOR ha cumplido a cabalidad con el objeto del presente convenio CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución del CONVENIO será desde el inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, solicito se realice el **PRIMER** pago correspondiente a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($8.492.480)**, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio es por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($16.984.960),** el cual se desembolsa así: 1. Un primer desembolso equivalente al 50% del total del valor del convenio, previa suscripción, legal del convenio y la presentación por parte del presidente de la Junta De Acción Comunal, del plan de trabajo avalado por el supervisor del convenio. 2. Un segundo y final desembolso correspondiente al 50% restante del valor del convenio, previa presentación por parte del presidente de la Junta De Acción Comunal, del informe mediante el cual se defina la proyección de la ejecución de las actividades pactadas en el convenio.

VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
$16.984.960.oo	$16.984.960.oo	$ 8.492.480.oo	$8.492.480.oo

VALOR A PAGAR: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($8.492.480).**

El supervisor: **LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del convenio desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales fueron descritas en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del **50%** de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.

CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboro: Danna Ayala - Apoyo SGG
Reviso: María del Mar Méndez Polo - Abogada SGG
Aprobó: Claudia Milena Diaz Ramírez - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Víctor Javier Barrantes A - Secretario De Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Cuenta de cobro 001

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

NIT: 899.999.712-5
Ubicado en: CRA 3 # 06-10 La Calera, Cundinamarca.

DEBE A:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL

NIT: 900.080.386-4

LA SUMA DE:

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.492.480.oo).

POR CONCEPTO DE:

- **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023" CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 50% DEL VALOR DE CONVENIO.**

Cordialmente,

MAURICIO RESTREPO GOMEZ
PRESIDENTE JAC VEREDA FRAILEJONAL
C.C. No: 79299507
DIRECCION: VDA. FRAILEJONAL

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO
EJECUTOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL
NIT	900080386-4
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO RESTREPO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	79.299.507 DE BOGOTA D.C.
DIRECCION	SALON COMUNAL VDA EL FRAILEJONAL
TELEFONO	3194181715
CIUDAD	LA CALERA
OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($16.984.960)
PLAZO DE EJECUCION	SERÁ DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA	LA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS.
LUGAR	LA CALERA - CUNDINAMARCA

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.230.614 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 013** de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL,** con NIT **900080386-4**, Persona de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, constituida mediante resolución número 3103 del veintitres (23) de junio de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, inscrita en el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, representada legalmente por **MAURICIO RESTREPO GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.299.507 DE BOGOTA D.C.**, quien para efectos del presente CONVENIO se denominará **JAC o EL EJECUTOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*. **2)** Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones que le corresponde ejercer a los municipios y dentro de ellas el numeral 16 establece: *"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y solidarios residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."* **3)** Que en igual sentido, el parágrafo 3° de la norma aludida define así los Convenios Solidarios. *"Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y*

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL

sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades." **4)** Que el Artículo 141 de la Ley 134 de 1994, establece que *"Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada".* **5)** Que *la Ley 2166 de 2021, en artículo 1° señala: "La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable."* **6)** Que así mismo, el artículo 3°, inciso e) de la Ley 2166 de 2021, establece: *"El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario;"* **7)** El Artículo 5° de la misma Ley hace una definición de acción comunal en los siguientes términos: *"Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa."* **8)** Que la Secretaría General y de Gobierno de La Calera, teniendo en cuenta la correspondencia directa de los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos a Reconstruir la Calera" Pacto por La Dignidad" 2.2. Participación Ciudadana: Fortalecimiento de las JAC y la Asociación Municipal de Juntas "ASOJUNTAS", está comprometido en propiciar generar diferentes espacios de participación ciudadana entendida como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular. Las labores desarrolladas por las juntas de Acción Comunal, mediante sus esfuerzos y la participación comunitaria logran el desarrollo de sus veredas, de esta manera construyendo democracia. **9)** Que por lo anterior la Administración Municipal "Juntos a Reconstruir La Calera", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la ley 2166 de 2021 *"A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio."*, pretende con la consecución del presente convenio solidario, resaltar la labor realizada por los líderes comunales en sus diferentes sectores, quienes dedicados al servicio comunitario promueven escenarios de fortalecimiento a las familias, de esta manera forjando el bienestar y el progreso de las comunidades. **10)** Que la participación ciudadana involucra además de los espacios de dialogo, de deliberación y solución a las inquietudes en el ámbito individual y colectiva de la sociedad, la articulación del componente cultural y la integración de las comunidades. **11)** Que las Juntas de Acción Comunal en Colombia, representan unas de las principales formas de participación en la sociedad, las cuales se han conformado con el propósito de promover y mejorar la gestión como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades. Por esta razón, se resalta su importancia celebrando el "Día de la Acción Comunal", homenajeando a todas aquellas personas que se esfuerzan cada día por promover acciones en busca del beneficio, bienestar, progreso y avance de sus comunidades. **12)** Que así mismo establece el artículo 100 de la Ley en mención: *"Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal. PARÁGRAFO. Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley."* **13)** Que los beneficiarios del presente Convenio se determinaron, según reportes suministrados por los presidentes de cada una de las Juntas de Acción Comunal mediante correo electrónico, solicitado mediante oficio por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el mes de mayo de 2023, los cuales se anexan a este estudio previo. **14)** Que por lo anterior, y en atención del objeto del convenio y la cuantía, este puede ser ejecutado por la comunidad, para lo cual se considera conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO, en virtud del numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL

artículo 141 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, con el fin de celebrar un acuerdo de voluntades con las Juntas de Acción Comunal, para promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus comunales. **15)** Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro convenio. **16)** Que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023. **17)** Que por todo lo anterior el Municipio de LA CALERA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO para ejecutar el objeto. Razón por la cual las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023." CLAUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO:** Como actividades a desarrollar el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Ejecutar la celebración del día comunal veredal de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre del Evento	Actividad	Población beneficiada
JORNADA COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL agrupa las siguientes veredas: Frailejonal, El Salitre y Salitre Alto.	Espacio de participación comunal veredal teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: a. Instalaciones con la suficiente capacidad para albergar a los asistentes, previa aprobación del supervisor del convenio. b. Realizar actos culturales, de integración en conmemoración a la celebración del "Día de la Acción Comunal" c. Brindar a los asistentes un almuerzo que debe constar de por lo menos: una proteína, un carbohidrato, vegetales y una bebida. d. Entregar a las familias integrantes de las JAC, un Incentivo conmemorativo de la acción comunal rural representado en elementos para el hogar. El número de familias será el reportado previamente por los presidentes de las JAC.	320 madres o padres representantes del hogar.

2.Ejecutar el convenio de acuerdo a los ítems, descripciones y cantidades contenidas en el numeral 5.2 - justificación y/o estudio del mercado. 3.Ejecutar el convenio en las fechas establecidas con el supervisor del contrato. 4. Las demás que se requieran por parte del supervisor. Para ejecutar las actividades mencionadas y teniendo en cuenta el presupuesto asignado, debe tenerse en cuenta la siguiente metodología: 1.Las actividades de integración deberán estar presididas por los presidentes de las juntas correspondientes a la zona asignada. 2. La actividad debe realizarse en los horarios establecidos de común acuerdo con las JAC. 3.Una vez culminada la actividad se debe dejar el lugar en condiciones óptimas de limpieza. 4.Las enunciadas en el numeral 3.2.1 de los presentes estudios previos. Es necesario considerar que, para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Municipio designará un supervisor, que compartirá la responsabilidad total en la toma de decisiones y en caso de ser necesaria una modificación, se realice bajo el marco de la ley.

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALORTOTAL
Almuerzo	Sopa de pasta 250 ml Frijol o verduras guisadas 100 gr Arroz blanco 50 oz Ensalada verde con aguacate 100gr Proteína: una carne blanca o roja de 200 gr jugo natural de diferentes frutas 11 oz. Los almuerzos deberán ser entregados por	320	$21.182	$6.778.240

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL

	el proveedor en la respectiva vereda, en empaques biodegradables, junto con servilletas y menaje. No icopor ni plástico.			
Incentivo conmemorativo de la acción comunal rural (elementos para el hogar).	Entregar elementos de hogar a las familias según el listado entregado por el presidente de la JAC, el valor establecido para este ítem es el excedente del valor asignado a cada familia.	320	$31.896	$10.206.720
			TOTAL	$16.984.960

CLAUSULA TERCERA . - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se desarrollará en la Vereda El Manzano Sector el Cerro del Municipio de La Calera, que agrupará las siguientes veredas:

REPRESENTANTE DE HOGAR POR VEREDA	
FRAILEJONAL	117
EL SALITRE	150
SALITRE ALTO	53
TOTAL	320

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($16.984.960),** el cual se desembolsará así: 1. Un primer desembolso equivalente al 50% del total del valor del convenio, previa suscripción, legalización del convenio y la presentación por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del plan de trabajo avalado por la supervisión del convenio. 2. Un segundo y final desembolso correspondiente al 50% restante del valor del convenio, previa presentación por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del informe mediante el cual se define la proyección de la ejecución de las actividades pactadas en el convenio. **CLAUSULA QUINTA. -ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el EJECUTOR DEL CONVENIO se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente CONVENIO, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del ejecutor las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL por su parte asume las siguientes obligaciones: a) Ejecutar la totalidad de las actividades convencionales en la forma y términos pactada en el presente convenio y cuadro de actividades y dentro del término convenido y programado, acatando las recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del convenio por parte del municipio; b) Destinar los recursos convencionales que reciba, en forma exclusiva al desarrollo del Objeto del Convenio; c) ejecutar directamente, con su propio personal, infraestructura administrativa, técnica y logística, utilizando los aportes de EL MUNICIPIO y aquellos que está obligada a entregar, dentro de los términos y condiciones aquí pactados, y con sujeción a los programas y cronogramas de actividades que se incorporan y hacen parte de éste Convenio. d) Presentar a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor del Convenio, informe del desarrollo del Convenio, donde se detalle el estado de ejecución del objeto convencional, las actividades realizadas, sus resultados específicos, el monto y distribución de los recursos invertidos; los soportes que den cuenta de la ejecución del presupuesto asignado e) Reintegrar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a la terminación del Convenio los recursos entregados por éste, y no invertidos, ejecutados o comprometidos durante la vigencia del acuerdo de voluntades; f) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier acontecimiento o circunstancia que impida, entorpezca, paralice o amenace el desarrollo del objeto Convencional, a fin que éste tome las medidas necesarias; g) Acreditar y cumplir las obligaciones de aportes a seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda), conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. i) Realizar las demás acciones y gestiones necesarias que se desprendan de la naturaleza del convenio; j) Ejecutar las obligaciones establecidas en el Estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, el cual declara conocer el representante legal de LA JUNTA. **B.OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR:** 1. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL

plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución convencional y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente **CONVENIO** y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del **CONVENIO** y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el artículo 5.1. 6° del Decreto 734 DE 2012 el ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. 9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** con apoyo del **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.** 2) Efectuar los desembolsos señalados en este Convenio para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. 3) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. 4) Impartir a través del supervisor del convenio las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5) Suministrar a la JUNTA, toda la información y orientación necesaria para que ella cumpla con sus obligaciones convencionales; b) Entregar a la **JUNTA** los aportes pactados, en las cuantías y términos acordados; c) Elaborar y establecer con LA JUNTA, el cronograma de actividades del Convenio, teniendo en cuenta la zonificación establecida por EL MUNICIPIO 6) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del convenio. 7) Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.**CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del CONVENIO será desde el inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de Diciembre de 2023, en todo caso el plazo de ejecución no sobrepasara la vigencia fiscal del año en que se suscribió el convenio. **CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA NOVENA. - PRORROGA:** el presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, y por escrito de las partes, sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia. **CLAUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2023000979
CÓDIGO DEL RUBRO	23450200120202009l285
NOMBRE	Mantener los espacios de participación ciudadana que permita a las diferentes organizaciones de la sociedad civil (JAC, veedurías, asociaciones, fundaciones, etc) fortalecer el buen gobierno
FUENTE Y DESTINACIÓN	501-RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL CDP	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($16.984.960)**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: El Municipio Supervisará y controlará la debida ejecución del presente convenio a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** con apoyo del **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.** del Municipio de La Calera o quienes hagan sus veces. Para el control a la ejecución contractual y administración del convenio se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del convenio y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del convenio será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO con apoyo del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL,** quienes en ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE EL FRAILEJONAL

convenio y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente convenio se entenderá como domicilio El Municipio de La Calera. **CLAUSULA DECIMA TERCERAA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL EJECUTOR** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL EJECUTOR afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN:** El Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de **EL EJECUTOR. CLAUSULA DECÍMA SEXTA. - CESION: EL EJECUTOR** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este convenio todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo del convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GASTOS E IMPUESTOS:** Teniendo en cuenta que no hay recursos aportados del presupuesto municipal, no hay lugar a descuentos y/o contribuciones, máxime que se trata de un convenio solidario. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PUBLICACION** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente convenio solo requiere publicación en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA. - GARANTIAS:** Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL EJECUTOR** CUMPLIRÁ el objeto del convenio con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al **MUNICIPIO** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL EJECUTOR** y **EL MUNICIPIO,** ni contra ninguna otra persona natural o jurídica de los que resultare vinculado por el ejecutor para el desarrollo del objeto del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **LA JAC** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se hará a la finalización del mismo, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El EJECUTOR se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma del mismo por las partes, para su legalización y ejecución requerirá el registro presupuestal, la verificación del cumplimiento de lo requerido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la firma del acta de inicio.

Reviso y Aprobó: Claudia Milena Díaz Ramírez - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo Unidad de Contratación
Jessica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Ana María Correa Mora - Unidad de Contratación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5548752
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(15/11/2023 12:30:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONV SOLIDARIO-493-2023
Objeto del contrato	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGUN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	7 horas de tiempo transcurrido *(16/11/2023 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRAILEJONAL

COLOMBIA, La Calera
Número de documento 900080386

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRAILEJONAL	DAVIVIENDA	Ahorros	001170070062

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MAURICIO RESTREPO GOMEZ *Fecha de aprobación:* 16/11/2023 9:54:21 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA *Fecha de aprobación:* 16/11/2023 11:05:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5548752_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5548752
Proveedor JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRAILEJONAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 # 6-10
Ubicación CO-CUN-25377 - La Calera
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio La Calera
Dirección carrera 3 # 6-10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 No 6-10	COLOMBIA > Cundinamarca > La Calera

1 CO1.PCCNTR.5548752

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.984.960,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141506	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGUN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023	1,00	UN	16.984.960,00	16.984.960,00	16.984.960,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS JAC FRAILEJONAL.pdf	DOCUMENTOS JAC FRAILEJONAL.pdf	(detalle)
RESOLUCION 625.pdf	RESOLUCION 625.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS CENEN ESCO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11230614	Guardar y notificar
Supervisor	CLAUDIA MILENA DIAZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	55070756	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA	7 horas de tiempo transcurrido *(16/11/2023 11:05:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Supervisor	CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ	7 horas de tiempo transcurrido *(16/11/2023 11:05:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	16.984.960
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	16.984.960

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021253770022	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
2023000979	CDP	No validado	16.984.960 COP	16.984.960 COP	02-03-04-502001202020091285	Editar

Saldo de CDP 16.984.960 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 16.984.960 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
2023001702	Presupuestal (CDP)	-	No validado	16.984.960 COP	16.984.960 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.984.960 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.984.960 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL 2023 PLAN DE TRABAJO E INVERSION			
JORNADA COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL	**ACTIVIDAD**	**COSTO**	**BENEFICIARIOS**
El convenio agrupa las siguientes veredas: -Frailejonal -El Salitre -Salitre alto	Se definirá la fecha de la realizacion de la celebracion del dia de la accion comunal en cada vereda	$ -	320 madres o padres representantes del hogar.
	Cada vereda que compone el convenio buscara las Instalaciones con la suficiente capacidad para albergar a los asistentes.	$ -	
	Cada vereda que compone el convenio gestionara con la comunidad la realizacion de actos culturales, de integración en conmemoración a la celebración del "Día de la Acción Comunal"	$ -	
	Se Brindará a los asistentes un almuerzo	$ 6.778.240,00	
	Cada presidente de junta definira el Incentivo conmemorativo de la acción comunal rural representado en elementos para el hogar.	$ 10.206.720,00	
	Costo total de la actividad	**$ 16.984.960**	

MAURICIO RESTREPO GOMEZ
PRESIDENTE JAC VEREDA FRAILEJONAL
C.C. No: 79.299.507

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957010837

(415)7707212489984(8020) 000001495701083 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

41. Dirección principal
SALON COMUNAL VDA EL FRAILEJONAL

42. Correo electrónico jac-frailejonal@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 8 6 3 4 0	3 1 1 8 9 8 1 6 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 6 5 0 6 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	5 5																								

07- Retención en la fuente a título de rent
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 17 / 10 : 17: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GOMEZ MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957010837

(415)7707212489984(8020) **000001495701083 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 1 0 3	
73. Fecha	1 9 6 5 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 0 6 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 7 7	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 0 6 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957010837

(415)7707212489984(8020) **000001495701083 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 7 0 8			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 2 9 9 5 0 7			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
RESTREPO	GOMEZ	MAURICIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957010837

(415)7707212489984(8020) **000001495701083 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 9 2 9 9 5 0 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 7 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 9 5 9 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	PARRA	TITO	OSWALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 1 1 6 3 3 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MELO	AVELLANEDA	JORGE	FERNEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 5 2 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZARRALDE	AREVALO	MARIA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 6 7 8 5 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	AYALA	ALEJANDRINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957010837

(415)7707212489984(8020) **000001495701083 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 9 2 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	DE OLARTE	MARTA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 0 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTIAGO	DIAZ	JULIO	CESAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 8 9 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARREÑO	CIFUENTES	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 7 6 5 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARIS	SANTAMARIA	EDGAR	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 3 8 3 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	MALDONADO	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

COPIA CERTIFICADO

Juntos a Reconstruir LCR	**MUNICIPIO DE LA CALERA**	**Código:** RES-202300170	Juntos a Reconstruir LCR ALCALDÍA MUNICIPAL
	PROCESO FINANCIERO	**Versión:**	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2023001702

jueves, 16 de noviembre de 2023

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONVENIO SOLIDARIO 493 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE Y SALITRE ALTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023.

A FAVOR DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL **NIT** 900080386

DISPONIBILIDAD **DIS** 2023000979

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Mantener los espacios de participación ciudadana que permita a las diferentes organizaciones de la sociedad civil (JAC, veedurías, asociaciones, fundaciones, etc) fortalecer el buen gobierno - FUENTE: 501-REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD		JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL	16,984,960.00
234502001202020091285 501	SECT: 45 PROG: 4502 PROD: 4502001 CPC: 91119		
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009		
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**16,984,960.00**

SON: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MC.

Se expide en LA CALERA a los 16 dias del mes de Noviembre de 2023

DORA NELLY MORA SALAZAR
TECNICO EN PRESUPUESTO

Elaboró: DORA
Modificó:

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2023/10/17
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL
con Nit número 9000803864
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	001170070062
Fecha Apertura	2014/07/04

Cordialmente,

DAVIVIENDA
4756 - OFICINA HACIENDA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA